



ACTA No. 17/2016
DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.

Antiguo Cuscatlán, a las diecisiete horas y treinta minutos del día jueves, veintiocho de julio de dos mil dieciséis. Reunidos en la Sala de Reuniones del Consejo Directivo, ubicado en kilómetro diez y medio, carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán. Directores Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Ricardo Antonio Ballesteros Andino, Vicepresidente; Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Director; Ing. Carlos José Guerrero Contreras, Director; Ing. Mario Roberto Nieto Lovo, Director; Arq. Luis Enrique Mancía Magaña, Director. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Licda. María Ana Margarita Salinas de García, Lic. Rufino Ernesto Henríquez López, Ing. Roberto Arturo Argüello Romero, y Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales, y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

- Establecimiento de quórum.

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

- Aprobación de Agenda.

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Informe de Nombramiento de Comisión del proceso LP-053/2016 Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta CA02W Tramo: CA12S - Frontera Guatemala.**
- II Informe de Resultados de Evaluación del proceso LP-053/2016: Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta CA02W Tramo: CA12S - Frontera Guatemala.**
- III Presentación de Proyecto Asistencia Técnica para la Administración Fiscal y el Desempeño del Sector Público a las Juntas Directivas de Entidades Autónomas.**
- IV Solicitud de FOMILENIO II para la suscripción de convenio para la transferencia del programa de ordenador CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS de FOVIAL.**
- V Solicitud de aprobación de incorporación de obra paisajística a Proyecto de Mejoramiento de la Intersección: Carretera al Aeropuerto Internacional (RN05S) Calle a Huizúcar.**
- VI Solicitud de Aprobación de Prórroga N°1 en Contrato CO-088/2015 y Modificativa Contractual en Aumento de Monto por Prórroga N°1 en Contrato CO-087/2015 del Proyecto: Mejoramiento de la Intersección Av. Jerusalén – Av. Masferrer – Paseo General Escalón.**
- VII Solicitud de aprobación de Modificación al Presupuesto 2016.**
- VIII Solicitud de aprobación de Modificación del Programa Anual de Inversión Pública PAIP 2016.**
- IX Presentación de Proyecto de Mejoramiento de la Intersección: Carretera al Aeropuerto Internacional (RN055) Calle a Huizúcar, y Nombramiento de Administrador de Proyecto.**
- X Solicitud de aprobación de Proyectos de Mantenimiento Rutinario Complementario en Vías Pavimentadas y Nombramiento de Administradores de Proyectos.**
- XI Solicitud de aprobación de Bases del Proyecto de Mejoramiento de la Intersección: Carretera al Aeropuerto Internacional (RN055) Calle a Huizúcar.**
- XII Solicitud de Aprobación de Bases de Proyectos de Mantenimiento Rutinario Complementario en Vías Pavimentadas:**
 - 1. Licitación Pública N° FOVIAL LP 055/2016, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LAS RUTAS RN18E Y RN19E, UBICADAS EN LA ZONA 5**



- DE EL SALVADOR".
2. **Licitación Pública N° FOVIAL LP 056/2016, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA RN08N, UBICADA EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR".**

Desarrollo de la Agenda

I. Informe de Nombramiento de Comisión del proceso LP-053/2016 Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta CA02W Tramo: CA12S - Frontera Guatemala.

La Gerente GACI Interina, Licenciada Norma López, mediante memorándum referencia GACI 312/2016, recuerdan que en sesión ordinaria 24/2012 celebrada el 23 de agosto de 2012, el Consejo Directivo con base a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, acordó por unanimidad aprobar el procedimiento para el Nombramiento de las Comisiones de Evaluación de Ofertas para Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, en virtud del cual se delega en el Director Ejecutivo la facultad de nombramiento de las mismas.

Siendo que en el mencionado procedimiento se establece que el Director Ejecutivo deberá informar al Consejo Directivo acerca de los nombramientos efectuados; el Director Ejecutivo, presenta el informe de las personas nombradas como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas en el proceso de Licitación Pública **LP 053/2016 "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA02W, TRAMO: CA04S - LD SONSONATE"**

El Consejo Directivo se da por enterado del nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas efectuado por el Director Ejecutivo, el cual se anexa a la presente acta.

II. Informe de Resultados de Evaluación del proceso LP-053/2016: Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta CA02W Tramo: CA12S - Frontera Guatemala.

El Consejo Directivo mediante memorándum referencia GACI 313/2016, recibe de parte del coordinador de la Comisión de Evaluación de Ofertas el Acta de Recomendación que ha levantado la Comisión de Evaluación de Ofertas, en las que se incluye el informe acerca de la evaluación de las ofertas y la correspondiente recomendación, relativo al procedimiento de contratación de Licitación Pública N° **FOVIAL LP 053/2016, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA02W TRAMO: CA12S-FRONTERA GUATEMALA"**.

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **SERVICIOS DIVERSOS DE INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por ser la oferta que, habiendo superado todas las fases de evaluación establecidas en las Bases de Licitación, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo, habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA:**

Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-053/2016, **"MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA02W TRAMO: CA12S - FRONTERA GUATEMALA"**, al ofertante **SERVICIOS DIVERSOS DE INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por el monto total ofertado



de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 36/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$851,337.36)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

III. Presentación de Proyecto Asistencia Técnica para la Administración Fiscal y el Desempeño del Sector Público a las Juntas Directivas de Entidades Autónomas.

Los representantes de la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción, a través del consultor Jaime Andrés Ortega Mazorra, presentan al Consejo Directivo el Proyecto Asistencia Técnica para la Administración Fiscal y el Desempeño del Sector Público a las Juntas Directivas de Entidades Autónomas.

El proyecto tiene como objetivo general proponer lineamientos y mecanismos de transparencia de los procesos de toma de decisiones en las entidades autónomas.

Como objetivos específicos se contemplan los siguientes:

- Identificar el modelo de gobierno y gerencia de las entidades autónomas seleccionadas para la muestra y los lineamientos de transparencia en el proceso de toma de decisiones.
- Evaluar la relación entre las prácticas de gobierno y los lineamientos de transparencia de las entidades autónomas seleccionadas para la muestra, y el efecto en la eficiencia de los mercados así como el debido uso de los bienes públicos que se encuentran bajo la regulación o administración de dichas entidades.
- Generar una propuesta para mejorar los esquemas de gobierno y gerencia, así como mejorar los mecanismos de transparencia considerando la experiencia internacional.

En tal sentido procedieron a exponer el contenido del proyecto que se propone desarrollar, el cual comprende temas relacionados con: Gobierno Corporativo, Lineamientos y Mecanismos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, Gestión Estratégica del Riesgo, Gestión del Presupuesto, Gestión del Talento Humano, Gestión de la Contratación, y Gestión de las Regulaciones y la calendarización y metodología sobre su desarrollo.

El Consejo Directivo se dio por recibido del Informe relacionado, proporcionado el visto bueno a fin de que se realice tal consultoría.

IV. Solicitud de FOMILENIO II para la suscripción de Convenio para la transferencia del programa de ordenador CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS de FOVIAL.

La Gerente Legal, Licenciada María Alicia Andino, presenta al Consejo Directivo solicitud de FOMILENIO II para la suscripción de convenio para la transferencia del programa de ordenador control y seguimiento de proyectos de FOVIAL, bajo los siguientes considerandos:

1. Que el día quince de julio de dos mil dieciséis, se recibió nota referencia CE-FOMI-DE-0051-2016, suscrita por el Director Ejecutivo de FOMILENIO II, Doctor William Pleites, de fecha 13 de julio de 2016, en la que solicita al Consejo Directivo de FOVIAL la suscripción de un Convenio de Transferencia de Sistemas Informáticos, el cual permita a FOMILENIO el uso del Programa de Control y Seguimiento de Proyectos propiedad de FOVIAL.



2. Que el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que las instituciones que requieran realizar estudios o proyectos, previamente verificarán en sus archivos o en los de otras instituciones, si existen estudios o proyectos similares sobre la materia de que se trate y se compruebe que los mismos satisfacen los requerimientos de la Institución, no procederá la contratación de ese estudio.
3. Que el FOVIAL es titular del Programa de Ordenador: Control y Seguimiento de Proyectos, sobre el cual posee certificado de depósito bajo el número 749/2015, en el Registro de la Propiedad Intelectual, Unidad de Derechos de Autor, el cual es un software que permite realizar el seguimiento a cada uno de los Proyectos que FOVIAL ejecuta, ya sea de ejecución, supervisión o diseño desde la etapa de creación de diseño hasta que se liquide.
4. Que el programa de Ordenador antes referido puede ser utilizado por FOMILENIO II para la administración de sus proyectos, realizando las readecuaciones correspondientes, minimizando con ello el gasto institucional de FOMILENIO II mediante el uso de este recurso; el cual está protegido de su uso y tenencia por leyes nacionales en materia de Derechos de Autor y Secretos Comerciales.
5. Que la información que FOMILENIO II alimente en el Programa Control y Seguimiento de Proyectos, será un insumo muy importante para que FOVIAL de trazabilidad a la condición de las obras construidas y servirá para la programación de los futuros mantenimientos.

La Gerente Legal manifiesta, que el convenio que se propone tendrá por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales el FOVIAL transferirá a FOMILENIO II, el uso de un programa informático denominado “**Programa Control y Seguimiento de Proyectos**” el cual permitirá el adecuado control de proyectos que este último implemente durante el ejercicio de sus funciones.

Dentro de las condiciones del convenio se encuentran;

Que el programa comprenderá aquella parte del software que el FOVIAL utiliza para la administración de sus proyectos, a efecto de que sea instalado para su correcto funcionamiento en el servidor de FOMILENIO II, sistema que será entregado para uso interno y mientras exista FOMILENIO II conforme lo establecido en su Ley de creación.

Que FOMILENIO II aceptaría que bajo ninguna circunstancia FOVIAL será responsable, de forma alguna, del contenido del software, incluyendo sin limitación alguna, ningún error u omisión, pérdida o daño de ningún tipo que incurra como resultado de su exposición a, uso de, o fiabilidad sobre el contenido.

Que FOMILENIO II reconocerá que el “**Programa Control y Seguimiento de Proyectos**” pertenece al FOVIAL y que está protegido bajo los términos de la Ley de Propiedad Intelectual; FOMILENIO II no podrá cederlo a terceros para ningún tipo de uso.

Que la modalidad de prestación de la cooperación y los términos y condiciones de la licencia de uso del sistema de seguimiento de proyectos de conservación vial (SPCV), en términos generales contendrá lo siguiente:

- El FOVIAL entregará el Programa Control y Seguimiento de Proyectos con las herramientas tecnológicas necesarias para que personal técnico informático de FOMILENIO II lo instale. De parte de FOMILENIO II se harán las readecuaciones correspondientes y se comprarán las licencias de software y el hardware necesario para su funcionamiento.



- No estará permitido realizar copias del Sistema, teniendo el FOVIAL los derechos de autor.
- El FOVIAL proporcionará asistencia técnica durante el proceso de puesta en marcha del “el Programa” en FOMILENIO II y brindará una capacitación para dar a conocer la funcionalidad básica del sistema, para lo cual FOMILENIO II designará una persona que asista a las Instalaciones de FOVIAL, para recibir el adiestramiento necesario en cuanto el uso del sistema.
- El FOVIAL brindará, a través del Jefe de Unidad de Tecnología y Sistemas de Información, el soporte técnico requerido, para la instalación de “el Programa”; asimismo lo designa para coordinar la entrega del mismo.
- Asimismo, se establecerán cláusulas para regular el uso de la licencia, restricciones, derechos de autor, en el que se le otorga a FOMILENIO el derecho de utilizar el Código Fuente del programa el cual no podrá ser transferido directa o indirectamente. Además el compromiso de FOVIAL en mantener la confidencialidad de la información a la que tenga acceso.
- El Convenio estará vigente hasta que se finalice la ejecución de los proyectos del Reto del Milenio.

El Consejo Directivo se dio por recibido de la propuesta y, de conformidad al artículo 17 y 21 numeral 16 de la Ley de Creación del FOVIAL, siendo que el acuerdo planteado propicia la transferencia de tecnología y la investigación de campo de la infraestructura vial con organismos nacionales y extranjeros; por unanimidad **ACUERDA**:

1. Autorizar la suscripción del Convenio de Transferencia del Ordenador **CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS** propiedad de FOVIAL, entre el Fondo de Conservación Vial (FOVIAL) y el Fondo del Milenio II (FOMILENIO II).
2. Delegar al Director Ejecutivo para que comparezca a la suscripción del Convenio.
3. Requerir a la Administración realice las gestiones necesarias a fin de plantear a FOMILENIO II, la firma de un convenio marco en el que se establezcan vínculos de cooperación y beneficios mutuos entre las partes.

V. Solicitud de aprobación de incorporación de obra paisajística a Proyecto de Mejoramiento de la Intersección: Carretera al Aeropuerto Internacional (RN05S) Calle a Huizúcar.

La Arquitecta Alejandra Gutiérrez Dubón, Directora de Infraestructura Inclusiva y Social, del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, fue acompañada por el Gerente de Planificación de FOVIAL, Ingeniero Miguel Mendoza, quien suscribió el memorándum GP-CD-0031/2016, procedió a presentar al Consejo Directivo solicitud de aprobación de incorporación de obra paisajística en el Proyecto de Mejoramiento de la Intersección: Carretera al Aeropuerto Internacional (RN05S) Calle a Huizúcar.

Dicha solicitud se encuentra respaldada con las notas MOP-DIIS-148/2016 de fecha veintidós de junio de dos mil dieciséis, en la cual la arquitecta Gutiérrez solicita al Director Ejecutivo, la incorporación de los componentes de Obra Paisajística, accesibilidad universal y movilidad no motorizada en las obras de construcción del proyecto anexando su presupuesto, así como los costos de diseño y construcción y MOP-DIIS-173/2016 de fecha catorce de julio de dos mil dieciséis, en la cual la mencionada Arquitecta Gutiérrez remite las Condiciones Técnicas, presupuesto, así como los costos



de diseño y construcción de obra paisajística para su debida incorporación al proyecto. Dichas notas se encuentran agregadas al memorándum GP-CD-0031/2016.

La mencionada Arquitecta Dubón, procedió a exponer el contenido de la obra paisajística que propone se incluya dentro de las bases de licitación.

Manifiesta, que el alcance de los trabajos comprenderá el de realizar el diseño final de la obra paisajística, suministrar las piezas de recubrimiento a colocarse en las entradas y salidas del paso deprimido debajo del redondel Navarra la cual estará compuesta por texturas en muros, texturas en paredes de túneles peatonales, cimentaciones para la estructura paisajística central, jardinería y pedestales para colocación de elementos paisajísticos denominados cabezas de Jaguar que serán suministradas por el MOP, y la iluminación.

Informa, que la propuesta es de índole conceptual por tanto está sujeta a cambios previa aprobación de la Dirección de Infraestructura Inclusiva y Social del MOPTVDU, por lo que podrán existir modificaciones dentro del marco de la temática y volumen contratados.

Informa el Ingeniero Mendoza, que el MOPTVU incluyó en su propuesta de la obra paisajística los TDR y el presupuesto, no así el diseño conceptual; por lo cual en el presupuesto del proyecto se incluirá la obligación del contratista de desarrollar el diseño y construcción de dicha obra paisajística las cuales se han estimado en un costo máximo de 250,000.00 mil dólares de los Estados Unidos de América; el cual incluye todos los indirectos e IVA.

El Consejo Directivo se dio por recibido de la propuesta presentada y por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la incorporación de obra paisajística en el Proyecto de Mejoramiento de la Intersección: Carretera al Aeropuerto Internacional (RN05S) Calle a Huizúcar, en el entendido que en dicha obra no se invertirá más de la suma de \$250,000.00; incluyendo los costos indirectos y el IVA.

VI. Solicitud de Aprobación de Prórroga N°1 en Contrato CO-088/2015 y Modificativa Contractual en Aumento de Monto por Prórroga N°1 en Contrato CO-087/2015 del Proyecto: Mejoramiento de la Intersección Av. Jerusalén – Av. Masferrer – Paseo General Escalón.

La Gerente GACI Interina, Licenciada Norma López y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia GACI-314/2016 solicitaron una Prórroga N° 1 en Contrato **CO-088/2015: “MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: AV. JERUSALEN - AV. MASFERRER - PASEO GENERAL ESCALÓN”** y Modificativa Contractual en Aumento de Monto por Prórroga N° 1 al Contrato **CO-087/2015: “SUPERVISIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: AV. JERUSALEN - AV. MASFERRER - PASEO GENERAL ESCALÓN”**, basado en lo siguiente:

Antecedentes:

El contrato CO-088/2015 fue suscrito por el **FOVIAL y CONSTRUCTORA DIAZ SANCHEZ, S.A. DE C.V.**, por un monto de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US\$ 16,277,701.27)**, para un plazo que inició el catorce de octubre de dos mil quince y finaliza el ocho de agosto de dos mil dieciséis.



La supervisión de dicho contrato CO-087/2015 está siendo ejecutada por la empresa **SUELOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.**, por un monto de **QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 500,000.00)**, para un plazo que inició el catorce de octubre de dos mil quince y finaliza el ocho de agosto de dos mil dieciséis.

Prórroga al Contratista:

El Gerente Técnico manifiesta, que los argumentos que justifican la prórroga son los siguientes:

- Desde que fue emitida la Orden de Inicio del proyecto, este se ha visto afectado por diferentes aspectos que no han permitido su desarrollo normal según el programa de trabajo presentado por el Contratista, aprobado por el supervisor y presentado al FOVIAL.
- Lo anterior, ha originado la necesidad que el contratista plantee una solicitud de prórroga la cual, conjuntamente con la Supervisión y la Administración, se ha planeado en dos fases, en virtud de las obras que restan ejecutarse. Los argumentos planteados por el contratista para la justificación de la prórroga se detallan así:

1. Prohibición de intervención por parte de la Alcaldía Municipal de San Salvador.

En fecha 9 de octubre de 2015, la Alcaldía Municipal de San Salvador mediante nota suscrita por el Gerente Legal, señor Conan Tonathiu Castro, informó al contratista que no podría realizar ningún tipo de intervención en el proyecto debido a que revocaron al Acuerdo Municipal del Consejo anterior por la donación al Estado de porción de terreno ubicada al sur poniente del redondel Masferrer. (Anexo 1 del memorándum).

El 3 de noviembre de 2015, mediante nota suscrita por el Gerente Legal, señor Conan Tonathiu Castro de dicha Alcaldía, le advierte al contratista de abstenerse a emprender cualquier acción encaminada al inicio de cualquier actividad en el proyecto. (Anexo 2 del memorándum).

Fue hasta el 24 de noviembre de 2015 que el Gerente Legal de la AMSS le informa al FOVIAL sobre la autorización de dar inicio a las obras de ejecución de dicho proyecto, lo que representó 37 días calendario de atraso según el programa de trabajo, siendo que dicha actividad estaba programada para el día 19 de octubre de 2015. (Anexo 3 del memorándum).

2. Familias viviendo en zona de quebrada El Carmen.

En la zona de la quebrada El Carmen se encontraban viviendo dos familias que impedían iniciar las actividades de construcción de los muros sur-poniente, actividades que estaban programadas para el veintinueve de octubre de dos mil quince y se pudo iniciar los trabajos en la zona hasta el doce de febrero de dos mil dieciséis, generando un atraso de ciento seis días calendario. Lo cual consta mediante bitácora 240 del 11 de febrero de 2016 (Anexo 4 del memorándum).

3. Reubicación del comercio informal en costado sur-poniente de redondel Masferrer.

Al 27 de julio de 2016 solamente se han podido reubicar ocho vendedores informales, actividad que estaba programada para realizarse el catorce de octubre de dos mil quince y fue llevada a cabo el dos de febrero de dos mil dieciséis, es decir, ciento once días calendario de atraso. Lo cual consta mediante bitácora 219 del 2 de febrero de 2016 (Anexo 5 del memorándum).



4. Reubicación de servicios de energía eléctrica.

La reubicación de los servicios de energía eléctrica en la zona del redondel Masferrer se llevó a cabo hasta el diez de enero de dos mil dieciséis por parte de CAESS, debiéndose haber realizado el día once de noviembre de dos mil quince, sufriendo sesenta y un días calendario de atraso. Lo cual consta mediante bitácora 167 del 10 de enero de 2016 (Anexo 6 del memorándum).

5. Reubicación de los servicios de telefonía y red de cable propiedad de CLARO.

Se efectuó el acomodo final de seguridad de la red en el costado norte del redondel, tipo “hamaca, donde se llevan servicios de red primaria, secundaria y enlaces de fibra óptica que atienden la zona poniente del paseo General Escalón. Esta actividad fue finalizada el seis de abril de dos mil dieciséis y debió haberse efectuado el once de noviembre de dos mil quince, teniendo un atraso de ciento cuarenta y siete días calendario. Lo cual consta mediante bitácora 355 del 6 de abril de 2016 (Anexo 7 del memorándum).

6. Ubicación de zapatas de pasarela sur.

Al ubicar las zapatas que se construirán en la rampa sur poniente y debido a sus dimensiones, se ha verificado que estas quedarían sin protección de relleno, quedando expuestas a la intemperie y con posibilidades de deslizarse por efectos sísmicos. Lo cual consta mediante nota PM-DISA-285/2015 (Anexo 8 del memorándum).

7. Invasión de propiedad privada en la zona del Banco Cuscatlán.

Existe la necesidad de ampliar la acera en la zona contigua al Banco Cuscatlán debido a que existen columnas que interfieren con la libre movilidad.

8. Construcción de rampas en zona de aceras.

Por medio de nota DIIS-038/2016 recibida el 8 de abril de 2016 en el FOVIAL y remitida por la Directora de Infraestructura Inclusiva y Social del MOP, Arq. Alejandra Gutiérrez Dubón, se solicita que con el objeto de verificar el cumplimiento de la Norma Técnica Salvadoreña 11.69.01:14, se realice:

- Ancho libre de acera mínimo de 1.20 m para todo el proyecto.
- Incorporación de baldosas para táctiles para personas con discapacidad visual.
- Rampas y cambios de nivel con pendiente de acuerdo a Norma Técnica.
- Señalización horizontal y vertical para peatones y ciclistas.

A la fecha de la presente solicitud, se ha tenido ochenta y nueve días de atraso en la aprobación de la propuesta (Anexo 8 del memorándum).

9. Pasarela norte.

El tiempo para la fabricación de la pasarela norte es de doscientos treinta y ocho días calendario según programa de trabajo, pero según las modificaciones solicitadas por la DIIS-MOP, éstas llevan ascensores con plazo de colocación de ciento sesenta días calendario, por lo que este plazo finalizaría el día veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis.



10. Afectaciones por lluvias.

A la fecha del quince de julio de dos mil dieciséis, se han suspendido actividades debido a las lluvias presentadas en proyecto, lo cual ha incidido en los avances del mismo, es por ese motivo que se efectúa un análisis de los días en que las lluvias han detenido la producción y la repercusión después del efecto de la lluvia en el que no se ha continuado con los diferentes turnos por las condiciones que predominan después de las tormentas, por lo tanto se analizan los tiempos perdidos por el evento y las repercusiones en la ejecución de los trabajos.

De acuerdo a Hojas de Bitácora se han suspendido las actividades dieciocho ocasiones que equivalen a dieciocho días de trabajo, información que está contenida en la bitácora del proyecto.

Por las razones antes expuestas el contratista mediante nota referencia PM-DISA-322/21015 ha solicitado se le conceda una prórroga en el plazo de ejecución de SETENTA Y CINCO DÍAS CALENDARIO, siendo la fecha de finalización el veintidós de octubre de dos mil dieciséis, para las obras totales excepto la Pasarela Norte, ejecutando la obra en este periodo con dos turnos.

Asimismo, un incremento adicional en el plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO DÍAS CALENDARIO, al anterior, lo cual daría como resultado que la fecha de finalización será el seis de diciembre de dos mil dieciséis para la obra de construcción de la Pasarela Norte, ejecutando la obra en este periodo con un turno.

Lo anterior genera un plazo total adicional de CIENTO VEINTE DÍAS CALENDARIO a partir del nueve de agosto de dos mil dieciséis hasta el seis de diciembre de dos mil dieciséis

Opinión de la Supervisión:

La supervisión revisó la solicitud presentada por el contratista y mediante nota referencia SM-FOVIAL-MASFERRER-81 manifestó que efectivamente han comprobado las causas de fuerza mayor que han impedido al contratista seguir un normal desarrollo del proyecto, pero a pesar que el contratista realiza un planteamiento con 10 aspectos incidentes en el atraso, la Supervisión solamente toma 5 de ellos por ser otros de información complementaria, según se muestra:

Justificaciones FASE I	No de días
1. Prohibición de intervención por parte de la Alcaldía Municipal de San Salvador	37
De acuerdo a documentación obtenida, la Alcaldía remitió autorización para iniciar trabajos en la zona hasta el 24 de noviembre de 2015, sufriendo 37 días de atraso.	

Respaldos:

09/10/15: Nota de Gerente Legal de la AMSS informa a representante legal del contratista que el nuevo Consejo Municipal revocó el acuerdo municipal de donación (zona de la quebrada El Carmen), por lo que no podrá realizar ningún trabajo en tal inmueble.

13/10/15: Nota: Representante Legal de contratista informa al FOVIAL informa sobre notificación de Gerencia Legal de Alcaldía.

20/10/15: En bitácora #16 el contratista informa que 35 agentes del CAM se presentaron al redondel para evitar que el contratista realizara cualquier tipo de actividad.



21/10/15: Nota: Contratista informa lo sucedido el día 20 de octubre con la intervención del CAM en el proyecto.

29/10/15: Nota: Contratista remite nota a Jefe Distrito 3 de la AMSS para que de su pronunciamiento oficial si se puede trabajar o no en el proyecto.

03/11/15: Nota: Gerente Legal de la AMSS informa a Contratista que por instrucciones expresas del Sr. Alcalde no se autoriza iniciar las obras y deben abstenerse de cualquier acción encaminada a iniciar las actividades en el proyecto.

24/11/15: Nota: Gerente Legal de la AMSS informa al FOVIAL que pueden dar inicio a las actividades del proyecto.

25/11/15: En bitácora #88 el contratista informa de la nota de autorización de la Gerencia Legal de la AMSS y que han reiniciado actividades.

Justificaciones FASE I

No de días

2. Gestión y Reubicación de Viviendas de Sistema Mixto.

26

A pesar del apoyo brindado a las familias para su reubicación por parte de Gestión Social del MOP y del Viceministerio de Vivienda, las familias fueron reubicadas en la zona de la quebrada El Carmen hasta el 12 de febrero de 2016, debiéndose haber llevado a cabo el 29 de octubre de 2015, situación que no permitió el inicio de la construcción de los muros surponiente, programada para el 18 de Enero de 2016.

Respaldos:

10/11/15: En bitácora #60 el contratista informa de las gestiones realizadas con los involucrados en la zona de la quebrada El Carmen

15/10/15: Acta de reunión entre Gestión Social del contratista, MOP y personas de la comunidad Cristo Redentor para buscar posible sitio de reubicación de familias en la quebrada El Carmen.

04/12/15: Acta: En reunión de Gestión Social con comunidades en iglesia Cristo Redentor, contratista vuelve a solicitar a las comunidades de la zona permitan la incorporación de familias que viven en quebrada El Carmen, considerando que es zona de trabajo.

15/01/16: Acta: Contratista visita en conjunto con familias afectadas al redondel Sandino, opción presentada por el MOP para poder trasladar a las familias. No se pudo trasladar por efecto de pandillas en la zona.

28/01/16: Acta: Contratista lleva a familias afectadas a ver el terreno donde se ha desalojado el taller para evaluar llevarlas a vivir en ese lugar, siendo terrenos propiedad de la AMSS y se procede a construir viviendas provisionales por parte del contratista.

10/02/16: Acta: Contratista en conjunto con el MOP entregan nota a familias donde por parte del MOP se les indica que no serán desalojados.

11/02/16: Se procede al traslado de las familias a las casas provisionales construidas en la zona del taller.



Justificaciones FASE I**No de días****3. Gestión y Reubicación de Postes y Sistema Eléctrico en Masferrer Norte. 44**

La reubicación de postes y sistema eléctrico demandó una tramitología y gestión considerable ante las autoridades correspondientes, fue así que hasta el día 10 de enero de 2016 se efectuó la reubicación por parte de CAESS, pudiendo iniciar trabajos el día 11 de enero de 2016. La construcción de muros norponiente debió haber iniciado el 28 de noviembre de 2015 según programa de trabajo, por lo que la afectación real fue de 44 días calendario.

Respaldos:

12/10/15: Contratista remite nota a CAESS con información requerida por éstos para trámite de movilización de líneas y postes eléctricos. La solicitud se hace con carácter urgente.

20/11/15: FOVIAL remite nota a AES donde solicita proceder con la reubicación de líneas y postes.

10/01/16: A través de acta de campo, CAESS recibe lo solicitado al contratista para proceder con reubicación de postes en Masferrer Norte.

06/01/16: En bitácora #158 el contratista informa que el día 07/01/16 realizará instalación de postes en Masferrer Norte.

10/01/16: En bitácora #167 el contratista informa que los trabajos de reubicación de líneas de tendido eléctrico en la Masferrer Norte han sido concluidos por parte de CAESS

Justificaciones FASE I**No de días****4. Registro de Lluvias que han afectado la ejecución de actividades 18**

Se han registrado lluvias que han interferido con el desarrollo normal de las actividades del proyecto, lo cual ha incidido en los avances del proyecto, por tal motivo se ha realizado un análisis de los días en que las lluvias han afectado directamente la ejecución de obras, así como también los efectos de las lluvias en lo referente a reconstruir terraplenes saturados, socavaciones, subrasante dañadas, etc. Lo cual ha demandado tiempos considerables.

Respaldos:

Bitácora	Fecha	Afectación
442	12/05/16	Madrugada
444	13/05/16	Lluvia
447	14/05/16	Nocturna
461	20/05/16	Tarde
500	05/06/16	Todo el día
507	08/06/16	Tarde



511	10/06/16	Noche-mad
513	11/06/16	Tarde –mad
518	12/06/16	Tarde-mad
537	21/06/16	Noche
539	22/06/16	Tarde
546	24/07/16	Noche
548	25/06/16	Tarde
554	27/07/16	Tarde
565	01/07/16	Noche
576	06/07/16	Noche
588	12/07/16	Tarde-noc

Justificaciones FASE I	No de días
Días justificados por el contratista para prórroga	125
Días solicitados por el contratista para prórroga (Del 9 de agosto al 22 de octubre de 2016)	75

Con la Fase I se finalizarían todas las obras a excepción de la Pasarela Norte.

Justificaciones FASE II	No de días
5. Construcción de Pasarela Norte.	160
<p>Considerando las modificaciones solicitadas por la Dirección de Infraestructura Inclusiva y Social del MOP a las pasarelas, especialmente a la norte, luego de revisar la documentación de la incorporación de los ascensores cuyo plazo del proveedor es de 160 días y los tiempos establecidos para la fabricación y montaje de dicha estructura, se ha tomado en consideración la fecha de aprobación de los cambios por parte del Consejo Directivo del FOVIAL el pasado 21 de julio de 2016, por lo que el plazo se traslada hasta el 29 de diciembre de 2016</p>	

Justificaciones FASE II	No de días
Días justificados por el contratista para prórroga (del 21 de julio hasta el 29 de diciembre de 2016)	160
Días solicitados por el contratista para prórroga (Del 23 de octubre al 6 de diciembre de 2016)	45

Con la Fase II se finalizaría la construcción de la Pasarela Norte.



DÍAS JUSTIFICADOS DE PRÓRROGA	No de días
Justificación total respaldada Del 9 de agosto al 29 de diciembre de 2016	143
TOTAL	143

TIEMPOS SOLICITADOS EN PRÓRROGA	No de días
Fase I Del 9 de agosto al 22 de octubre de 2016	75
Fase II Del 23 de octubre al 6 de diciembre de 2016	45
TOTAL	120

La supervisión del proyecto ha manifestado que los argumentos del contratista son válidos y que el tiempo que se podría considerar para prórroga es de **CIENTO VEINTE DIAS CALENDARIO**, es decir, hasta el 6 de diciembre de 2016

Opinión de la Administración

De acuerdo a los argumentos presentados por el contratista y certificados por el supervisor, se ha procedido al análisis de las Fases I y II de las solicitudes de prórroga, determinando que los tiempos reales justificados son de 143 días calendario, periodo comprendido entre el 9 de agosto al 29 de diciembre de 2016.

Sin embargo, el contratista ha solicitado en total 120 días calendario dividido en 2 fases, con lo que esta administración está de acuerdo:

Justificaciones de prórroga	No de días
FASE I Del 9 de agosto al 22 de octubre de 2016 Para la finalización de las obras excepto la pasarela norte	75
FASE I Del 23 de octubre al 6 de diciembre de 2016 Para la finalización de la pasarela norte	45
	120 días

En caso de otorgarle la prórroga al contratista, es necesario aprobar la prórroga al supervisor.

Se ha analizado la distribución de la carga de trabajo de los tiempos de cada fase, ajustando la asignación de recursos en función de la demanda real, tal como se muestra:



Fase	Período	# de turnos	# de meses	Costo mensual	Subtotal
1	Del 9 de agosto al 22 de octubre de 2016	2	2.5 (75 días)	\$ 41,024.34	\$102,560.85
2	Del 23 de agosto al 6 de diciembre de 2016	1	1.5 (45 días)	\$ 25,483.12	\$ 38,224.68
				Total	\$140,785.53

Monto del contrato original	\$ 500,000.00
Monto de cierre al 08/08/16	\$ 448,244.99
Monto en disminución	\$ 51,755.01
Aumento por prórroga 120 días	\$ 140,785.53
Monto en aumento (respecto al cierre)	\$ 89,030.52
Nuevo monto del contrato	\$ 589,030.52

Propuesta:

El Gerente Técnico manifiesta, que luego de estudiar la solicitud planteada por el contratista y evaluar la opinión del supervisor, ha verificado que existe evidencia técnica que permite comprobar retrasos en el proyecto no imputables al contratista, y propone se modifique el plazo contractual en **CIENTO VEINTE DÍAS CALENDARIO**, es decir hasta el seis de diciembre de dos mil dieciséis.

Asimismo, solicita se modifique el plazo del supervisor en **CIENTO VEINTE DÍAS** calendario, lo que genera un incremento en el monto contractual del supervisor de un **Diecisiete Punto Ochenta por Ciento (17.80 %)** equivalente a **OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 89,030.52)**

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

- Que la Gerencia Técnica y el Supervisor han presentado la evidente necesidad de otorgar un plazo adicional al convenido, por cuanto existen documentos y evidencias que los acontecimientos ocurridos han sido por causas ajenas a la voluntad del contratista.
- Que el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, dispone que la Institución contratante podrá modificar el contrato de ejecución mediante la introducción de Ordenes de Cambio debido a circunstancia imprevista y comprobadas y el artículo 92 de la misma ley, establece que de acuerdo a la circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos por la Ley.
- Que el Art. 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública instituye que si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo, debidamente comprobada el Contratista tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido.



Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por la Gerente UACI y el Gerente Técnico y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; y que el retraso en el plazo ha sido por circunstancias no imputables al contratista; discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la introducción de la **PRORROGA N° 1** al contrato **CO-088/2015 “MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: AV. JERUSALEN - AV. MASFERRER - PASEO GENERAL ESCALÓN”**, suscrito entre **FOVIAL y CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V.**, aumentando el plazo del contrato en **CIENTO VEINTE DIAS** calendarios adicionales es decir hasta el día seis de diciembre de dos mil dieciséis.
2. Aprobar la incorporación de la **Modificativa Contractual en Aumento por Prorroga No. 1** al contrato **CO-087/2015: “SUPERVISIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: AV. JERUSALEN - AV. MASFERRER - PASEO GENERAL ESCALÓN”**, ampliando el plazo del contrato en **CIENTO VEINTE DIAS** calendarios adicionales es decir hasta el día seis de diciembre de dos mil dieciséis, e incrementando el monto del mismo en un **DIECISIETE PUNTO OCHENTA POR CIENTO (17.80 %)** equivalente a **OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (US\$ 89,030.52)**, fijándose el nuevo monto del contrato en **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (US\$ 589,030.52)**.
3. Las modificaciones y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por el contratista y por el supervisor.
4. La Administración deberá de verificar que los plazos y montos ampliados queden amparados dentro de las Garantías de Cumplimiento de Contrato y en caso contrario deberán ampliarse las garantías en el plazo y monto de ley correspondiente.
5. Se delega en el Director Ejecutivo, la suscripción de los documentos de modificación de los contratos, en apego a las reglas antes detalladas.

VII. Solicitud de aprobación de Modificación al Presupuesto 2016.

El Gerente Financiero y Administrativo, Licenciado Jaime Escobar Silva, mediante memorándum referencia GFA-599/2016, presenta al Consejo Directivo solicitud de aprobación de Modificación al Presupuesto 2016, basado en las siguientes consideraciones:

I. Inclusión del Mantenimiento Rutinario Pavimentadas al PAIP

1. Que en Acta número 23 de fecha 24 de septiembre de 2015, el Consejo Directivo aprobó por unanimidad el Presupuesto Institucional 2016 por un monto de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 164,085,720.00)**.
2. Que la política de inversión formulada por la Gerencia de Planificación y aprobada para el año 2016 fue de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**



AMERICA (US\$ 128,962,665.00); de los cuales NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 92,733,425.00) corresponden a las asignaciones presupuestarias derivadas por contribución vial y titularización; y TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 36,229,240.00) corresponden a saldos de proyectos de años anteriores.

3. Que mediante sesión ordinaria 07/2016 del 31 de marzo de 2016, el Consejo Directivo aprobó la primera modificación a la política de inversión por **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 18,433,360.00)**; estableciéndose a dicha fecha una política de inversión aprobada por el Consejo Directivo de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 147,396,025.00).
4. Que en sesión ordinaria 10/2016 del 5 de mayo de 2016 el Consejo Directivo aprobó la segunda modificación a la política de inversión por **SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$ 6,334,889.66)**; determinándose a la fecha una política de inversión aprobada por el Consejo Directivo de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$ 153,730,914.66).
5. Que el Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) aprobado por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Inversión y Crédito Público (DGICP) es de **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 09/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$53,519,480.09)**.
6. El PAIP está compuesto por los siguientes programas:
 - a) Mantenimiento Periódico.
 - b) Señalización y Seguridad Vial
 - c) Mantenimiento de Puentes y Obras de Paso
 - d) Inversiones Adicionales al Mantenimiento.
7. Dentro de la estructura presupuestaria y como parte de la política de inversión el FOVIAL, cuenta con el Programa de Mantenimiento Rutinario el cual incluye el Mantenimiento Rutinario de vías Pavimentadas y no Pavimentadas, los Derechos de Vías y los Mantenimientos Rutinarios Complementarios; este programa a la fecha siempre había estado excluido del PAIP.
8. Finalmente después de varias reuniones sostenidas con la Dirección General de Inversión y Crédito Público (DGICP); se acordó evaluar la incorporación del programa de Mantenimiento Rutinario de Vías Pavimentadas al PAIP en la medida que fuera posible.
9. El monto actual del programa de Mantenimiento Rutinario para 2016 asciende a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 49,112,575.00)** distribuidos de la siguiente manera:
 - a) Mantenimiento Rutinario en Vías No Pavimentadas y Derechos de Vías US\$19,148,567.00
 - b) Mantenimiento Rutinario en Vías Pavimentadas US\$ 23,574,833.00
 - c) Mantenimiento Rutinario Complementario de Vías Pavimentadas US\$ 6,389,175.00



10. En atención a recomendación de Casa Presidencial y el Ministerio de Hacienda en el sentido de evaluar la posibilidad de incluir en el PAIP/2016; el Programa de Mantenimiento Rutinario Pavimentado en los montos que sea posible y con base a datos proporcionados por las Gerencias de Planificación y Técnica en lo relativo a la programación y ejecución prevista para lo que resta del año; se ha establecido trasladar un monto de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL VEINTINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 15,346,029.00)** a la nueva línea de trabajo según el siguiente detalle:

Concepto	Monto
Mantenimiento Rutinario de Vías Pavimentadas	US\$9,648,782
Mantenimiento Rutinario Complementario	US\$5,697,247
Total a incluir en el PAIP	US\$15,346,029

11. La nueva línea de trabajo se denominaría **“Programa de Mantenimiento Rutinario de Vías Pavimentadas a nivel nacional con código de proyecto 6595”** cuya línea de trabajo será la 08.
12. A Raíz de la inclusión del Mantenimiento Rutinario de vías Pavimentadas al programa Anual de Inversión se hace necesario modificar la estructura presupuestaria.

En Consecuencia de lo anterior, la Unidad Presupuestaria 02, Línea de Trabajo 02 Mantenimiento Rutinario con un presupuesto de US\$49,112,575.00 experimentaría una disminución de US\$19,190,066. En lo relativo al nuevo programa a denominar “Programa de Mantenimiento Rutinario de Vías Pavimentadas a nivel nacional con código de proyecto 6595”. Tendría la cantidad de US\$15,346,029.00

Asimismo, se trasladará el monto US\$3,844,037 al rubro 63 Inversiones Financieras dentro de la misma Unidad y Línea Presupuestaria a crear; quedándonos un presupuesto final en el Programa de Mantenimiento Rutinario de US\$29,922,509.00

No	Programa	Monto Actual	Disminución	Aumento	Monto Final
1	Mantenimiento Rutinario	\$49,112,575.00	\$19,190,066		\$29,922,509.00
2	Programa de Mantenimiento Rutinario de Vías Pavimentadas a nivel Nacional	\$0.00	\$0.00	\$15,346,029.00	\$15,346,029.00
3	Inversiones Financieras	\$0.00	\$0.00	\$3,844,037.00	\$3,844,037.00
TOTAL		\$49,112,575.00	\$19,190,066.00	\$19,190,066.00	\$49,112,575.00

II. Aumento al Presupuesto/2016 derivados por Incrementos en la Política de Inversión

Después de concluir un análisis de lo previsto a ejecutar durante el presente año, en los diversos programas; por parte de las Gerencias de Planificación, Técnica y Financiera, se estableció que



existirá una mayor inversión a la prevista, por lo que se hace necesario incrementar los montos en algunos programas de acuerdo al siguiente detalle:

No	Programa	Monto Actual	Aumento	Monto Final
1	Mantenimiento Periódico	\$6,965,452.33	\$1,165,386.25	\$8,130,838.58
2	Puentes y Obras de Paso	\$821,507.54	\$85,214.16	\$906,721.70
3	Señalización y Seguridad Vial	\$598,780.53	\$3,578.34	\$602,358.87
TOTAL		\$8,385,740.40	\$1,254,178.75	\$9,639,919.15

III. Transferencia entre Líneas Presupuestarias

Asimismo, el Gerente Financiero y Administrativo a solicitud de la Gerencia de Planificación requiere efectuar los siguientes movimientos presupuestarios:

- a) Hacer una transferencia dentro del mismo Programa de Mantenimiento Periódico/2016; del rubro 61 Inversiones en Activos Fijos al Rubro 63 Inversiones Financieras
- a) Hacer una transferencia dentro del mismo Programa de Inversiones Adicionales al Mantenimiento/2016; del rubro 61 Inversiones en Activos Fijos al Rubro 63 Inversiones Financieras.

ASIG. QUE DISMINUYE	ORIGEN	RUBRO DE AGRUPACION	MONTO
2016-4306-04-02-01	Mantenimiento Periódico	61 Inversiones en Activos Fijos	\$1,000,000
2016-4306-04-02-06	Inversiones Adicionales al mantenimiento	61 Inversiones en Activos Fijos	\$1,000,000
Total			\$2,000,000.00
ASIG. QUE REFUERZA	DESTINO	RUBRO DE AGRUPACION	MONTO
2016-4306-04-02-01	Inversiones Financieras	63 Inversiones financieras	\$1,000,000
2016-4306-04-02-06	Inversiones Financieras	63 Inversiones financieras	\$1,000,000
Total			\$2,000,000

El Consejo Directivo, considerando lo expuesto por la Gerencia Financiera y Administrativa a través de la Dirección Ejecutiva y de conformidad con el artículo 21 numeral 11 de la Ley del Fondo de Conservación Vial, **ACUERDA:**

1. Autorizar la modificación al presupuesto 2016, de la manera propuesta.
2. Efectuar los ajustes y/o registros contables correspondientes a partir del mes de agosto 2016.



VIII. Solicitud de aprobación de Modificación del Programa Anual de Inversión Pública PAIP 2016.

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-0032/2016, presenta al Consejo Directivo solicitud de aprobación del Programa Anual de Inversión Pública PAIP 2016.

Antecedentes

El Programa Anual de Inversión Pública del año 2016 se ha visto afectado por las siguientes modificaciones:

En Septiembre 2015 se contaba con un PAIP ORIGINAL de \$69.96 mill correspondiente al techo presupuestario; posteriormente en Abril 2016 se incrementó a \$80.85 mill, con el objeto que estuviera conforme a la política de inversión original; en Mayo 2016 se actualizó el PAIP 2016 a \$53.49 mill como resultado del cierre contable del año 2015 y finalmente en Julio de 2016 se actualizó a \$68.12 mill, ya que se incorporó el programa de Mantenimiento Rutinario 2016 (solo se incluyen vías pavimentadas).

Considerandos

A solicitud de CAPRES, se requiere la incorporación del programa de Mantenimiento Rutinario de Vías Pavimentadas al Programa Anual de Inversión Pública 2016, lo que corresponde a un incremento de \$15,349,029.00

Adicionalmente, se realizarán los siguientes incrementos: de \$85,214.16 al proyecto 6198 Programa de Mantenimiento de Puentes y Obras de Paso año 2015, de \$3,578.34 al proyecto 6199 Programa de Señalización y Seguridad Vial año 2015 y de \$1,165,386.25 al proyecto 6197 Programa de Mantenimiento Periódico año 2015.

Al mismo tiempo, se realizarán las siguientes disminuciones: De Un millón de dólares de los Estados Unidos de América al proyecto 6341 Programa de Mantenimiento Periódico 2016; debido a que se revisó la programación de los siguientes proyectos Mantenimiento Periódico CA01E: Dv. San Vicente-Km 70+000 y Mantenimiento Periódico de Soyapango. También una disminución de Un millón de dólares de los Estados Unidos de América al proyecto 5960 Mejoramiento de Vías e Intersecciones a Nivel Nacional, de acuerdo a la revisión de la programación de los siguientes proyectos: CA04S: El Trébol-Farabundo Martí y Paso a desnivel Navarra.

De acuerdo a los considerandos antes mencionados, el Gerente de Planificación solicita se apruebe el Programa Anual de Inversión Pública 2016, con las modificaciones que presenta.

El Consejo Directivo se dio por recibido de la solicitud presentada por la Gerencia de Planificación y de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 21 de la Ley de Creación del Fondo de Conservación Vial, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las modificaciones del Programa Anual de Inversión Pública 2016, en los términos expresados.

IX. Presentación de Proyecto de Mejoramiento de la Intersección: Carretera al Aeropuerto Internacional (RN05S) Calle a Huizúcar, y Nombramiento de Administrador de Proyecto



El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-0033/2016, presenta al Consejo Directivo solicitud de aprobación del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: CARRETERA AL AEROPUERTO INTERNACIONAL (RN05S) Y CALLE A HUIZUCAR**, el cual se ejecutará con fondos provenientes de la Titularización, detallando la ubicación del mismo, los trabajos que se ha programado realizar, así como el presupuesto y detalles generales requeridos para su ejecución.

El Ingeniero Mendoza manifiesta, que para la ejecución del proyecto aún se encuentran en proceso los siguientes trámites:

- En la Alcaldía de San Salvador: Permisos de Tala de árboles, Demoliciones y Terracería.
- MARN, gestión de la Fianza de Cumplimiento Ambiental de las medidas ambientales
- Elaboración de Convenio FIAES, para la compensación ambiental externa al proyecto.
- Finalización de gestión de derechos de vía y Reasentamiento de comunidad Altos del Monserrat.

Es importante hacer notar, que en esta misma sesión se aprobó la incorporación de la obra paisajista, solicitada por la Dirección de Infraestructura Inclusiva y Social del MOP, con un monto máximo de US\$250,000.00 (incluye costo directo, costos indirectos, e IVA).

Además manifiesta, que el monto del proyecto sin la obra paisajística es US\$20,625,309.62.

Solicita se apruebe el nombramiento del Arquitecto Julio César Hernández Guerra como Administrador de Contratos para la ejecución y supervisión del proyecto antes mencionado.

De conformidad a los razonamientos contenidos en las consideraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y al Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: CARRETERA AL AEROPUERTO INTERNACIONAL (RN05S) Y CALLE A HUIZUCAR"**.
2. Girar instrucciones a la Administración a fin de que se incorporen en las Bases de la Licitación correspondientes la condición que EL FOVIAL incorporará antes de la firma del contrato las autorizaciones ambientales, municipales o de cualquier otra naturaleza, que la obra necesite antes de iniciar su construcción.
3. Aprobar el nombramiento del administrador de contrato de la manera propuesta.

X. Solicitud de aprobación de Proyectos de Mantenimiento Rutinario Complementario en Vías Pavimentadas y Nombramiento de Administradores de Proyectos.

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-0034/2016 presenta al Consejo Directivo, solicitud de aprobación e inclusión dentro de la política de inversión del presente año, la ejecución de los proyectos **"MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA RN18E, UBICADA EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR"** y **"MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA RN08N, UBICADA EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR"**, detallando la ubicación de los mismos, los trabajos que se han programado realizar, así como el presupuesto y detalles generales requeridos para su ejecución.



Asimismo, solicita se apruebe el nombramiento del Ingeniero Miguel Ángel Portillo Mejía, como Administrador de Contratos para cada uno de los proyectos antes mencionados.

De conformidad a los razonamientos contenidos en las consideraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y al Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la ejecución de los proyectos **“MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA RN18E, UBICADA EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR”** y **“MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA RN08N, UBICADA EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR”** y su inclusión dentro de la política de inversión de FOVIAL correspondiente al año 2016.
2. Aprobar el nombramiento del administrador de contratos de la manera propuesta.

XI. Solicitud de aprobación de Bases del Proyecto de Mejoramiento de la Intersección: Carretera al Aeropuerto Internacional (RN05S) Calle a Huizúcar.

La Gerente GACI Interina, Licenciada Norma López, mediante memorándum referencia GACI 315/2016, presenta al Consejo Directivo solicitud de aprobación de la Base que regirá el proceso de contratación relativo a la Licitación Pública N° LP 057/2016, **“MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: CARRETERA AL AEROPUERTO INTERNACIONAL (RN05S) Y CALLE A HUIZÚCAR”**.

Asimismo, expone la Información General del proyecto y un resumen del contenido de las bases, desarrollando sus principales cláusulas.

El Consejo Directivo, se dio por recibido del informe que contiene los alcances del proyecto y del contenido de la Base de Licitación, presentada y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la Base relativa a la Licitación Pública N° LP 057/2016, **“MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: CARRETERA AL AEROPUERTO INTERNACIONAL (RN05S) Y CALLE A HUIZÚCAR”**, con la incorporación de la condición que EL FOVIAL incorporará antes de la firma del contrato las autorizaciones ambientales, municipales o de cualquier otra naturaleza, que la obra necesite antes de iniciar su construcción.

XII. Solicitud de aprobación de Bases de Proyectos de Mantenimiento Rutinario Complementario en Vías Pavimentadas.

La Gerente GACI Interina, Licenciada Norma López, mediante memorándum referencia GACI 316/2016, presenta al Consejo Directivo solicitud de aprobación de las Bases que regirán los procesos de contratación relativos a las Licitaciones Públicas, siguientes:

1. **Licitación Pública N° FOVIAL LP 055/2016, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LAS RUTAS RN18E Y RN19E, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR".**



2. Licitación Pública N° FOVIAL LP 056/2016, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA RN08N, UBICADA EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR".

Asimismo, expone la Información General de los proyectos y un resumen del contenido de las bases, desarrollando sus principales cláusulas.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe que contiene los alcances del proyecto y del contenido de las Bases de Licitación, presentadas y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las Bases relativas a las Licitaciones Públicas siguientes:

- 1. Licitación Pública N° FOVIAL LP 055/2016, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LAS RUTAS RN18E Y RN19E, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR".**
- 2. Licitación Pública N° FOVIAL LP 056/2016, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA RN08N, UBICADA EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR".**

Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada la presente sesión a las veintiún horas y treinta minutos de este mismo día.

Lic. Ricardo Antonio Ballesteros Andino

Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes

Ing. Carlos José Guerrero Contreras

Ing. Mario Roberto Nieto Lovo

Arq. Luis Enrique Mancía Magaña



Licda. María Ana Margarita Salinas de García

Lic. Rufino Ernesto Henríquez López

Ing. Roberto Arturo Argüello Romero

Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales,

Dr. Felipe Alexander Rivas Villatoro
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo
Fondo de Conservación Vial